

Información de Trámite

Nombre Trámite	FACILIDADES DE PAGO IGUAL O MENOR A 24 MESES
Institución	SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
Descripción	Trámite habilitado por el Servicio de Rentas Internas (SRI) que permite a las personas naturales o jurídicas solicitar la facilidad de pago por un plazo igual o menor a 24 meses, mediante la presentación de los requisitos correspondientes en las diferentes ventanillas habilitadas al ciudadano a nivel nacional o a través de la página web institucional.
¿A quién está dirigido?	<p>El Servicio de Rentas Internas (SRI) cataloga como beneficiarios de realizar facilidad de pago por un plazo igual o menor a 24 meses, a las personas naturales (ecuatorianas o extranjeras) o personas jurídicas (públicas o privadas).</p> <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio, Cumplimiento de obligaciones.</p> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none">• Facilidad de pago igual o menor a 24 meses otorgada

¿Qué necesito
para hacer el
trámite?

Requisitos Generales:

Requisitos (básicos) para realizar el trámite a través del canal presencial:

- Cédula de identidad (Presentación física o digita)
- Certificado de votación (Presentación física o digita)
- Carta de solicitud o petición

Requisitos alternativos para el canal presencial (suplen la presentación de un requisito básico):

- Pasaporte ordinario (Presentación)
- Certificado de presentación (Presentación)
- Certificado de exención
- Licencia de conducir (Presentación física o digita)

Requisitos para realizar el trámite en línea:

- Número de identificación del contribuyente
- Clave de acceso a servicios en línea

Nota: Para el caso de personas jurídicas se considerará la documentación del Representante Legal

Requisitos Específicos:

Segmentos específicos o terceros autorizados:

- Carnet de refugiado
- Poder general o especial

¿Cómo hago el trámite?

Procedimiento para realizar el trámite a través del canal presencial:

1. Acudir al centro de atención del SRI
2. Solicitar el turno
3. Esperar el turno
4. Acudir a la ventanilla de atención
5. Presentar los requisitos y documentación de respaldo
6. Recibir contestación

Procedimiento para realizar el trámite en línea:

1. Ingresar a la página web: www.sri.gob.ec
2. Ingresar a SRI en línea
3. Escoger la opción Deudas
4. Escoger Facilidades en línea
5. Ingresar número de identificación y clave
6. Seleccionar las obligaciones
7. Configurar la facilidad de Pago
8. Enviar solicitud

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Para el trámite presencial el horario de atención a nivel nacional es de 08:00 a 17:00.

Para conocer la dirección de los centros de atención y ventanillas únicas del Servicio de Rentas Internas puede ingresar al enlace: <https://www.sri.gob.ec/mapa-de-agencias>

Para trámite en línea el servicio se encuentra habilitado las 24 horas a través del siguiente enlace: <https://srienlinea.sri.gob.ec/sri-en-linea/inicio/NAT>

Base Legal

- [Código Tributario](#). Art. 46.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: SRI Telefónico

Teléfono: 1700 774 774 / 032 998 100

Transparencia

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
-----	-----	----------------	------------	--------	-----------

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2026	09	0	507	0	0
2026	08		544	1	
2026	07		723	0	
2026	06		904	3	
2026	05		1945	1	
2026	04		4405	0	
2026	03		3261	1	
2026	02		396	0	
2026	01		442	0	
2025	12		439	0	
2025	11		408	1	
2025	10		576	0	
2025	09		570	0	
2025	08		629	0	
2025	07		1047	0	
2025	06		1727	3	
2025	05		2876	0	
2025	04		3428	0	
2025	03		2171	2	
2025	02		3812	2	
2025	01		4331	0	
2024	12		407	0	
2024	11		412	0	
2024	10		478	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2024	09		450	0	
2024	08		620	0	
2024	07		764	0	
2024	06		912	0	
2024	05		2162	0	
2024	04		4615	0	
2024	03		2743	0	
2024	02		193	0	
2024	01		304	0	
2023	12		279	0	
2023	11		351	0	
2023	10		358	0	
2023	09		557	0	
2023	08		654	0	
2023	07		696	0	
2023	06		902	0	
2023	05		2066	0	
2023	04		5914	1	
2023	03		2318	3	
2023	02		282	0	
2023	01		440	0	
2022	12		493	0	
2022	11		556	0	
2022	10		432	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2022	09		560	0	
2022	08		646	0	
2022	07		965	0	
2022	06		1098	0	
2022	05		2221	0	
2022	04		7673	0	
2022	03		1811	1	
2022	02		1226	0	
2022	01		992	0	
2021	12		163	0	
2021	11		2447	0	
2021	10		1441	0	
2021	09		1251	0	
2021	08		1535	0	
2021	07		2482	0	
2021	06		2847	0	
2021	05		3097	0	
2021	04		5127	0	
2021	03		6406	0	
2021	02		5327	0	
2021	01		1354	0	
2020	12		500	0	
2020	11		664	0	
2020	10		780	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2020	09		796	0	
2020	08		979	0	
2020	07		1181	0	
2020	06		1352	0	
2020	05		2255	0	
2020	04		3376	0	
2020	03		2127	0	
2020	02		3502	0	
2020	01		3704	0	
2019	12		1555	0	
2019	11		916	0	
2019	10		236	0	
2019	09		581	0	
2019	08		522	0	
2019	07		582	2	
2019	06		342	0	
2019	05		467	0	
2019	04		557	0	
2019	03		238	0	
2019	02		476	0	
2019	01		924	0	



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
HENRY PAUL CHAVEZ
ESPARZA